



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES,
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y EL CLUB DEPORTIVO SEGOVLEY
IMD SEGOVIA PARA LA TEMPORADA DEPORTIVA 2015/2016**

En Segovia, a 11 de diciembre de 2015

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. Clara Luquero de Nicolás, mayor de edad, provista de D.N.I. 03427530 R, vecina de Segovia, en calidad de Presidenta del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de lo acordado por la Junta Rectora del IMD, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015.

Y de otra, Dº. Eloy Torán García, mayor de edad, vecino de Segovia, provisto del D.N.I. número 03421159R, en calidad de Presidente del Club Deportivo Segovley IMD Segovia, en adelante C.D. Segovley, actuando en nombre y representación del mismo.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto, en virtud de la Disposición General Reguladora del Precio Público por utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, que en lo referente a las “Notas de aplicación a las tarifas”, establece en su apartado decimoquinto que “El Instituto Municipal de Deportes podrá suscribir Convenios de Colaboración con Federaciones, clubes, escuelas, agrupaciones, asociaciones u otras entidades de carácter deportivo legalmente reconocidas, así como centros de enseñanza públicos o privados, en los que como contrapartida a las colaboraciones se establezcan reducciones totales o parciales de los precios públicos fijados en las tarifas, en cuyo caso se aplicarán sobre éstas en el porcentaje establecido. Dichos Convenios obedecerán a razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen”.

El presente convenio se suscribe en virtud del acuerdo de la Junta del Instituto Municipal de Deportes de fecha 10 de diciembre de 2015.

EX PON EN

Que el I.M.D., del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, tiene las competencias de:

- a) Organizar y promover las actividades deportivas de todo tipo a fin de que los ciudadanos de Segovia Capital puedan desarrollar su capacidad para el Deporte.
- b) Construir y promover la construcción de instalaciones deportivas procurando asimismo, la conversión de la Ciudad en un espacio deportivo, así como la administración, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas propias y de las cedidas, transferidas o delegadas.
- c) Facilitar a todos los ciudadanos/as y a todos los grupos sociales la práctica del deporte.
- d) Impulsar a las Asociaciones Deportivas como iniciativas sociales de interés.
- e) Promover y apoyar las actividades deportivas de competición y de espectáculo.

f) Impulsar actividades para la enseñanza y práctica para la Educación Física y del Deporte en la Edad Escolar.

Que el C.D. Segovoley, constituido como Club Deportivo con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro, tiene como fin exclusivo fomentar la práctica deportiva, como establece la Ley 2/2003, de 28 de Marzo, del Deporte de Castilla y León e inscrita en el Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con el número 09310, y en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (RMAEC) con el número 665, y con el Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) G-40231649, con domicilio, al día de la fecha, en la Avenida Juan Carlos I, 24, Escalera Derecha, Planta 1ª B – 40.002 Segovia.

En su virtud, ambas partes otorgan el presente Convenio.

OBJETO

El Objeto del presente Convenio lo constituye el fomento de una actividad de utilidad pública e interés social, cual es la promoción, difusión y desarrollo del Deporte del Voleibol en la Ciudad de Segovia, con la colaboración del C D Segovoley, como entidad sin ánimo de lucro, regulándose en su articulado las condiciones y consecución de objetivos que se imponen al beneficiario, así como las contraprestaciones públicas, de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que el C.D. Segovoley, inscrito en el Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con el número 09310, y en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (RMAEC) con el número 665, y con el Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) G-40231649, con domicilio, al día de la fecha, Avenida Juan Carlos I, 24, Escalera Derecha, Planta 1ª B – 40006 Segovia, representado en la actualidad por Dº Eloy Torán García, se obliga a:

- a) Mantener en competición federada un equipo masculino de la categoría 2ª División Nacional.
- b) Mantener dos equipos femeninos, cadete y juvenil en competición autonómica.
- c) Mantener una Escuela de Voleibol, con la denominación de “Escuela de Voleibol del Club Segovoley IMD Segovia” para niños/as de 10 a 18 años.
- d) Difundir esta modalidad en Centros Escolares de Segovia, impartiendo charlas con el fin de fomentar y promover esta disciplina.
- e) Cumplir y hacer cumplir los Reglamentos de Uso y Normativas que son de aplicación a las Instalaciones Deportivas Municipales cuando el C.D. Segovoley tenga la cesión de uso.
- f) Velar por que se cumpla la totalidad de la legislación vigente que les afecte, con especial mención al control y comportamiento de los espectadores que asistan a las actividades que organizan.

- g) Aportar en la totalidad de los chandals del equipo de forma clara y notoria, con unas dimensiones mínimas de 5 X 8 cm., los anagramas del Instituto Municipal de Deportes y Ayuntamiento de Segovia.
- h) Reflejar en la publicidad gráfica de los carteles en los que el Club anuncia los partidos, que “el C.D. Segovoley” está subvencionado por el Instituto Municipal de Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de Segovia”.
- i) Reflejar en la publicidad de la “Escuela de Voleibol Segovoley IMD Segovia” que cuentan con la subvención y patrocinio del Instituto Municipal de Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de Segovia en dicha actividad.
- j) Aplicar una reducción del 20% en la Cuota de inscripción en sus actividades a los poseedores del Carné Deportivo Municipal del Instituto Municipal de Deportes.
- k) Colaborar, durante la temporada 2015/2016, en los términos que las partes establezcan, con el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, y su Escuela de Deporte Adaptado, dentro del programa “Proyecto integración”.
- l) Colaborar, durante la temporada 2015/2016, en los términos que las partes establezcan, con el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, y su Escuela de Formación.
- m) Organizar un torneo de Voleibol, coincidiendo con las Ferias y Fiestas de Segovia 2016, o en fechas a concretar entre el Club y el Instituto Municipal de Deportes, haciéndose cargo el “Club Segovoley” de todos los gastos ocasionados por el mismo.
- n) Comunicar al IMD, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.
- o) Someterse al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley General de Subvenciones y en el texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
- p) Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la Administración municipal, a las de control financiero que corresponden a la Intervención y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas

SEGUNDA.- El IMD se obliga a:

- a) Ceder en precario y de forma gratuita el uso de las instalaciones deportivas objeto del presente Convenio al C.D. Segovoley para las actividades deportivas siguientes y por un importe máximo de 8.000,00.-€ (OCHO MIL EUROS).
 - Para los entrenamientos y partidos del equipo masculino de la categoría 2ª División Nacional según aplicación de la Ordenanza Municipal correspondiente.
 - Para los entrenamientos y partidos de los equipos cadete y juvenil femenino de la categoría autonómica.
 - Para los entrenamientos de la “Escuela de Voleibol Segovoley IMD Segovia”

- b) Conceder una subvención por importe de 5.000,00.- € (CINCO MIL EUROS) por los siguientes conceptos.

Concepto	Valoración
Por el equipo masculino senior en 2ª División Nacional	2.500,00
Por el equipo femenino Cadete Autonómico	500,00.-€
Por el equipo femenino Juvenil Autonómico	500,00.-€
Por la organización de la "Escuela de Voleybol Segovoley IMD Segovia"	1.500,00.-€
Total	5.000,00.-€

- c) Ceder en precario y de forma gratuita la utilización del Gimnasio del "Pabellón Emperador Teodosio" una hora a la semana.
- d) La subvención de 5.000,00.- €, (CINCO MIL EUROS) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 4.48.48300 del programa 34101, Promoción y Fomento del Deporte de los ejercicios 2015 y 2016 se librarán de la siguiente forma:

- 2.200,00.- €, con cargo al presupuesto del IMD 2015, dentro de los treinta días siguientes a la firma del convenio, para lo que el Club deberá:

1º.- Solicitarlo por escrito.

2º.- Acreditar que se haya al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como municipales y de Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, Aprobatorio del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, mediante las certificaciones correspondientes.

3º.- Acreditar que no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, o sus OO.AA, mediante la correspondiente declaración responsable.

- 1.800,00.- € (MIL OCHOCIENTOS EUROS), con cargo al ejercicio 2016, antes del 31 de enero de 2016, para lo que el Club deberá:

1º.- Solicitarlo por escrito.

2º.- Acreditar que se haya al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como municipales y de Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, Aprobatorio del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, mediante las certificaciones correspondientes.

3º.- Acreditar que no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, o sus OO.AA, mediante la correspondiente declaración responsable.

- Los restantes 1.000,00.- €, con cargo al presupuesto del IMD 2016, dentro de los treinta días siguientes a la finalización de la temporada 2015/2016 y una vez justificada la totalidad de la subvención.

TERCERA.- Justificación de la subvención:

Para Justificar las subvenciones concedidas el C.D. SEGOVOLEY deberá presentar:

1º.Cuenta Justificativa simplificada, que constará de:

1.1.- Una Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

1.2.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

1.3.- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2º.- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, originales o fotocopias debidamente compulsadas por la Secretaría General del Instituto Municipal de Deportes o del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en cuyo caso deberá previamente presentarse el original para su revisión y diligenciado como gasto subvencionado por el Instituto, y acompañándose, cuando se trate de personas jurídicas, certificación expedida por el Secretario de las mismas en que se acredite que han sido aprobados los justificantes por el órgano competente de la entidad de que se trate.

Las facturas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación; llevarán número; fecha de la temporada 2015/2016; I.V.A.; firma original; a nombre de la entidad beneficiaria, imprimiendo a su lado el correspondiente C.I.F. Asimismo se hará mención expresa a los conceptos de las facturas. No siendo válidos aquellos justificantes que sean gastos en concepto de subvenciones a terceros o por conceptos diferentes a los motivos de la concesión de la subvención.

Las facturas simplificadas a las que hace referencia el artículo 4 del Real Decreto 1619/2012, solo se considerarán válidas para justificar la subvención concedida cuando en las mismas, el emisor haya consignado los datos de identificación de la entidad beneficiaria

3º.-El C.D. SEGOVOLEY deberá acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como municipales y de Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, Aprobatorio del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, mediante las certificaciones correspondientes que deberán adjuntarse a la documentación justificativa de la subvención concedida.

4º.- El C.D. SEGOVOLEY deberá acreditar que no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, o sus OO.AA, mediante la correspondiente declaración responsable.

El plazo para justificar la subvención finaliza el 31 de julio de 2016. Si llegada la fecha del 31 de Julio de 2016, el C.D. SEGOVOLEY no hubiera justificado la subvención, el IMD procederá a

requerir a dicho Club para que un plazo de quince días naturales desde la recepción del requerimiento, presente la referida justificación de la subvención, que de no justificarla en ese plazo, el IMD procederá a anular la subvención, debiendo dicho Club reintegrar la cantidad abonada en el primer plazo, así como a ingresar los precios públicos que figuran como cesión de uso gratuito de las Instalaciones Deportivas que figuran en la “*estipulación Segunda, apartado a)*”.

CUARTA.- Publicidad:

El IMD cede al Club SEGOVOLEY la explotación de la publicidad de sus instalaciones, durante los partidos de competición oficial o partidos amistosos que dispute en las mismas, debiendo respetar la publicidad permanente que el IMD disponga en sus instalaciones. La valoración de la cesión de la publicidad para las actividades reflejadas en este Convenio asciende a 2.000,00.-€.

El C.D. SEGOVOLEY se compromete a:

a) Colocar publicidad que contenga mensajes adecuados a los principios de estética, decencia, decoro y buen gusto, ajustándose en todo momento a la Ley 34/88, de 11 de Noviembre, de Publicidad y las normas reglamentarias que la desarrollan, así como a la Ley 10/90, de 15 de Octubre, del Deporte (Estatal) y Ley 2/2.003, de 28 de Marzo, del Deporte de Castilla y León, y asimismo ajustándose a la Ordenanza Municipal de Publicidad, quedando eximido el Ayuntamiento de Segovia y el IMD de cualquier responsabilidad por infracción a la normativa vigente. Queda terminantemente prohibido el uso de pintura reflectante o fluorescente en su realización.

b) Cumplir toda las Normativas legales y deportivas existentes sobre materiales, volúmenes, distancias, etc., en todo lo relacionado con este tema. Debiendo procurar instalar paneles que no dañen el pavimento u otras partes de la instalación.

c) Ser el único responsable de los daños ocasionados, tanto materiales como personales, con motivo de la explotación de publicidad estática en la instalación.

d) Presentar al IMD una relación del número de paneles de publicidad a instalar, con las correspondientes medidas, que deberá ser autorizada por el IMD o persona representante de la Junta Rectora en las 24 horas siguientes desde la fecha de entrega de la relación. En el caso de que el Club SEGOVOLEY no recibiera la correspondiente notificación en sentido positivo o negativo, se entenderá por autorizada la colocación de publicidad.

e) Colocar y retirar la consabida publicidad dentro de los períodos de concesión para la disputa de los partidos oficiales.

QUINTA.- La duración del presente Convenio será para la temporada deportiva, 2015/2016, concluyendo el 30 de junio de 2016.

SEXTA.- En el caso de incumplimiento por parte del C.D. Segovoley de alguno de los apartados de las contraprestaciones, el IMD efectuará las liquidaciones correspondientes según la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de los Servicios y de las Instalaciones Deportivas y de Recreo Municipales, y en cuanto a las subvenciones concedidas se procedería al reintegro de las cantidades percibidas y sus intereses correspondientes.

SÉPTIMA.- El IMD, se reserva el derecho a rescindir unilateralmente y previo aviso con QUINCE DIAS de antelación, el presente Convenio, siempre que se produzca incumplimiento, por parte del C.D. Segovoley, de lo estipulado, o bien, alguna circunstancia de causa mayor.

De producirse esta rescisión el C.D. Segovoley no tendrá derecho a percibir indemnización alguna.

OCTAVA.- Naturaleza, jurisdicción y fiscalización.- Para cualquier tipo de discrepancia en cuanto a la ejecución, cumplimiento e interpretación del presente Convenio, las partes se someterán a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo competentes a tenor de lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa..

DISPOSICIONES FINALES:

A) Para todos aquellos aspectos no recogidos en este Convenio, así como cualquier duda sobre la interpretación del mismo, será la Junta del IMD la que acordará lo que proceda.

B) El IMD fiscalizará, por los medios que estime oportunos, el cumplimiento por parte de la C.D. Segovoley de lo establecido en el presente Convenio.

Y en prueba de su conformidad con cuanto antecede firman el presente documento por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

C.D. SEGOVOLEY IMD SEGOVIA

Fdo.: Clara Luquero de Nicolás.-

Fdo.: Eloy Torán García.-

SECRETARIO DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE DEPORTES;

Fdo.: Julio César Ortega Morales.-